

VISTOS:

1. La Ley N° 19,886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Estos antecedentes, ordinario N° 214 de fecha 24 de julio de 2013 de la Escuela Maria Victoria Araya Valdes, la necesidad de contratar los trabajos a Suma Alzada " Modificación al Laboratorio Computación del Mobiliario, Conexión de Datos, Eléctrico para Escuela Maria Victoria Araya Valdes", la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Ricardo Nicolás Urra Pavez. (tecnocam), según se indica en Contrato.

DECRETO EXENTO N° 0443

1. **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, ambos con domicilio en Diego Portales N° 625 de la ciudad de Santa Cruz por una parte y, por la otra RICARDO NICOLÁS URRÁ PAVEZ (tecnocam), RUT N° 12.467.928-1, domiciliado en Ismael Valdes Pasaje Temuco N° 647, Comuna Santa Cruz, Sexta Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE**



**FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal**

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)